

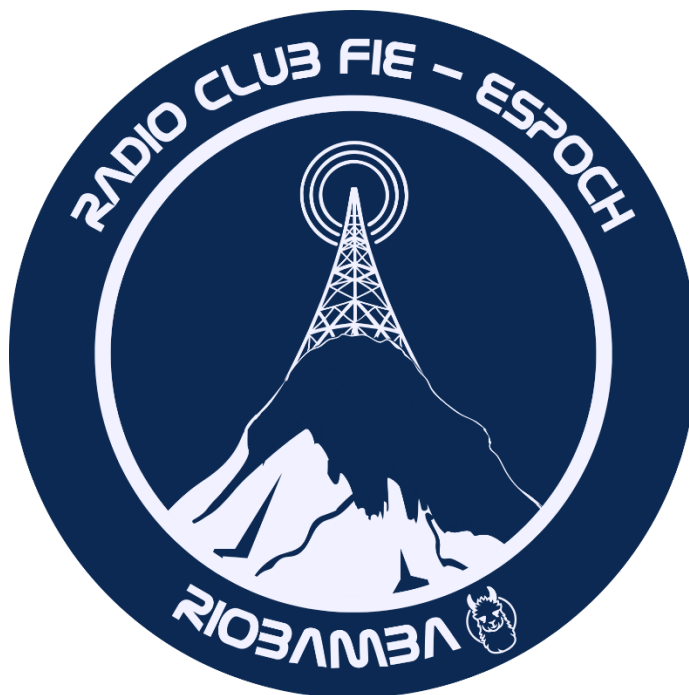


ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO



FACULTAD DE INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RADIO CLUB FIE ESPOCH



Asesorado por: Abg. Mariela del Pilar Mayorga Almeida

Aceptado por:

- Ing. David Moreno

Revisado por:

- ✓ Asamblea General Temporal y Miembros

RIOBAMBA – ECUADOR

2023

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RADIO CLUB FIE ESPOCH

TÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES

CAPÍTULO I ÁMBITO Y OBJETO

Artículo 1. Ámbito.- Las disposiciones del presente reglamento regulan las actividades a realizarse, respecto a los proyectos de investigación relacionados con la radioafición, aplicados a las necesidades para el mejoramiento educativo de la Facultad de Informática y Electrónica de la Escuela Superior Politécnica De Chimborazo.

Artículo 2. Objeto.- Este reglamento tiene por objeto el fomentar la investigación de carácter innovador como experiencia pedagógica, por afición a las Telecomunicaciones, Radioenlaces, Comunicaciones Inalámbricas, Electrónica, Programación, y Radiotecnica garantizando las actuaciones diarias de la comunidad de acuerdo a las líneas de investigación de la Facultad Informática y Electrónica de la Escuela Superior Politécnica De Chimborazo.

CAPÍTULO II NATURALEZA, DEFINICIÓN Y DENOMINACIÓN.

Artículo 3. Naturaleza.- La naturaleza del club consiste en un grupo voluntario y asociativo en el que tienen cabida los estudiantes, docentes, y personal administrativo o técnico de la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO; que cumplan los requisitos establecidos en la parte pertinente del presente reglamento.

Artículo 4. Definición.- Esta organización es de carácter innovador como experiencia pedagógica, por afición a las Telecomunicaciones, Radioenlaces, Comunicaciones Inalámbricas, Electrónica, Programación, y Radiotecnica; siendo una comunidad de estudiantes, docentes, y personal administrativo o técnico, sin ánimo de lucro ni de carácter político o religioso.

Artículo 5. Denominación.- Al Club de la Facultad de Informática y Electrónica de la Escuela Superior Politécnica De Chimborazo, se lo conocerá con el nombre de RADIO CLUB FIE ESPOCH.

CAPÍTULO III

UBICACIÓN E INSTALACIONES

Artículo 6. Alcance territorial.- Durante sus primeras etapas, el Radio Club FIE ESPOCH centrará sus esfuerzos en la consolidación de un alcance territorial a nivel regional. Sin embargo, con el propósito de potenciar su presencia y capacidades, se llevarán a cabo mejoras sustanciales en la infraestructura y equipamiento. Esto permitirá que el alcance territorial del club se extienda a nivel nacional en fases posteriores.

Artículo 7. Instalaciones y utilización.- El Club tiene como sede las instalaciones de la Facultad de Informática y Electrónica de la Escuela Superior Politécnica De Chimborazo, ubicada en la Panamericana Sur km 1 ½, Riobamba – Ecuador, además de contar con un espacio propio dentro de la ESPOCH, en el segundo piso del Modular de Electrónica; dichas instalaciones serán facilitadas por las autoridades de turno de la facultad.

- a) El uso de las instalaciones y recursos del Radio Club FIE ESPOCH será únicamente por parte de los miembros activos y reconocidos del mismo.
- b) Las personas ajenas al Club, exceptuando a Docentes, Autoridades de la Facultad e Institución y funcionarios autorizados de la ARCOTEL, requerirán previa autorización de la Directiva del Club para poder ingresar o hacer uso de estas instalaciones.

TÍTULO II

OBJETIVOS

Artículo 8. Objetivo General.- Fomentar una comunidad de radioaficionados especializados en las áreas de telecomunicaciones y radiotécnica, mediante la organización de talleres prácticos, seminarios, concursos y proyectos colaborativos, con el propósito de enriquecer el aprendizaje y el desarrollo de habilidades técnicas de estudiantes y docentes en general.

Artículo 9. Objetivos Específicos.- Dentro de las cuales tenemos:

- 1. Cultivar un ambiente de trabajo en equipo fundamentado en valores de tolerancia, solidaridad y respeto, para promover una convivencia armoniosa y productiva;
- 2. Estimular la reflexión, el razonamiento y el análisis crítico de los conocimientos adquiridos, orientando hacia una visión práctica y aplicada;

3. Demostrar la aplicación del conocimiento científico a través de la participación y organización de proyectos en concursos, tanto internos como externos, representando al RADIO CLUB FIE ESPOCH;
4. Gestionar y tramitar apoyo financiero institucional para la organización y participación en eventos locales o nacionales, con el fin de facilitar el desarrollo y mantenimiento de los equipos del RADIO CLUB FIE ESPOCH, así como para apoyar a los estudiantes sobresalientes del club;
5. Gestión y capacitación de estudiantes de la institución que requieran y deseen rendir el examen dentro de la institución con el convenio de la ARCOTEL para la obtención de la licencia o título habilitante de radioaficionado.

TÍTULO III OBLIGACIONES

Artículo 10. Obligaciones del Club.- El Club se compromete a proporcionar a sus miembros acceso a las instalaciones, equipos, herramientas y dispositivos electrónicos disponibles. Esto permitirá que los miembros no solo apliquen los conocimientos adquiridos en su carrera, si no también adquirir nuevos conocimientos en el campo de la Radioafición y Radiotecnia. Todo esto se realiza bajo la supervisión de los de la directiva del Club o docentes.

Artículo 11. Financiamiento.- El Club por ser una organización sin fines de lucro se financiará principalmente por autogestión, financiamiento voluntario de cada uno de sus miembros, contribuciones de la asamblea general y apoyo de la institución. Además, está abierto a aceptar cualquier otro tipo de ingreso lícito y personal, ya sea oneroso o gratuito, también se incluye donaciones, acuerdos con entidades privadas, cesiones, eventos, patrocinios entre otros.

TÍTULO IV BIENES

Artículo 12. Bienes propios.- Se constituyen en bienes propios los preexistentes a la aprobación del presente reglamento y que constan dentro del respectivo inventario.

Artículo 13. Bienes adquiridos.- Constituyen bienes adquiridos todos aquellos elementos y equipos que han sido comprados u obtenidos, ya sea, con dinero proporcionado por los miembros en calidad de cuotas o colaboraciones, o a su vez otras donaciones hechas por personas externas naturales o jurídicas, para un determinado proyecto, pasando estos elementos a ser de propiedad exclusiva y absoluta del Radio Club FIE ESPOCH, obedeciendo así al cumplimiento de sus objetivos.

TÍTULO V ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO I ÓRGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

Artículo 14. Órganos de Gobierno y Administración.- Constituyen órganos de Gobierno y Administración del Radio Club FIE ESPOCH los siguientes:

Asamblea General:

1. Autoridades de Facultad:

- ❖ Decano de la Facultad de Informática y Electrónica
- ❖ Coordinador de la Carrera De Telecomunicaciones
- ❖ Director de Radio Club FIE ESPOCH
- ❖ Dos Asesores Académicos

2. Directiva:

- ❖ Presidente
- ❖ Vicepresidente
- ❖ Secretario
- ❖ Tesorero

3. Las Comisiones

Siendo el Decano la máxima autoridad de la Asamblea General.

Artículo 15. Organigrama de procesos y administración.- El club estará regido por los siguientes órganos Académicos y Administrativos de la Facultad De Informática y Electrónica según el siguiente organigrama:



Artículo 16. Asamblea General.- Las decisiones son dirigidas para los miembros en general, siempre que no se opongan al Reglamento y los intereses del Club.

Artículo 17. Atribuciones de la Asamblea General.- Corresponde a la Asamblea general las siguientes atribuciones:

1. Aplicar el Reglamento Interno y demás reglamentos dispuestos según procedan las actividades del Club;
2. Elegir a los miembros de la Directiva y Comisiones de acuerdo a las normas establecidas en este Reglamento Interno;
3. Reformar el Reglamento del Club y someterlo a la aprobación de las autoridades respectivas;
4. Difundir el Reglamento Interno y más reglamentos pertinentes.
5. Fiscalizar los actos de la Directiva;
6. Conocer y aprobar o rechazar los informes de la Directiva;
7. Aprobar los balances sobre el estado económico del Club, presentado por la Directiva;
8. Aprobar, modificar o rechazar el presupuesto semestral presentado por la Directiva.
9. Expulsar y reincorporar a los miembros del Club, de acuerdo con el Reglamento del Radio Club;
10. Resolver los conflictos y asuntos que se susciten y que no estuviesen previstos en este Reglamento;
11. Facultar a la Directiva, la celebración de contratos relativos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles para la sociedad;
12. Remover total o parcialmente a la Directiva cuando éstos cometieren actos contra el Club, el Reglamento o sus resoluciones;
13. Informar las sanciones que faculta el presente Reglamento;
14. Definir las reglas del Club;
15. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento;
16. Presentar los reglamentos y estatutos competentes al servicio de radioaficionados definidos por la ARCOTEL, a sus miembros.

Artículo 18. Resoluciones de la Asamblea General.- Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple. Se requiere de las dos terceras partes de los votos de los miembros asistentes a la Asamblea para:

1. La consideración, discusión y resolución sobre cualquier asunto, motivo de la convocatoria a una reunión.
2. La modificación del Reglamento Interno.
3. La reorganización de la Directiva y las Comisiones, convocando a elecciones

cuando sea pertinente.

Artículo 19. Impugnación de actos y acuerdos.- Los acuerdos y actos que sean contradictorios a los Reglamentos podrán ser impugnados mediante una reunión de sus miembros, para ello deberán tener como mínimo de antigüedad un semestre, hasta establecer conformidad con los argumentos analizados por la Directiva y Autoridades de la Facultad.

Artículo 20. Directiva.- Como órgano rector y de gestión del Radio Club existirá una Directiva, que estará formada por Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Además, cualquier miembro activo del Radio Club FIE ESPOCH podrá elegir y ser elegido de forma democrática.

Artículo 21. Mandato de la Directiva.- La duración del mandato de la Directiva electa será de tres Períodos Académicos (1 año y medio) consecutivos desde su proclamación, y pueden ser reelegidos, por un período de mandato más. En el evento de que algún miembro de la Directiva egrese o se retire de la Institución, se requiere que presente un oficio formal dirigido al Director del Club, detallando las razones de su desvinculación de la institución. Además, se exige que complete sus responsabilidades para las cuales fue electo, asegurando una transición ordenada y la continuidad efectiva de las funciones directivas.

Artículo 22. Funciones de la Directiva del Radio Club FIE ESPOCH.- Corresponde a la Directiva:

1. Analizar la factibilidad de las propuestas que formulen los miembros del Club para el desarrollo de proyectos de innovación, competición y vinculación;
2. Fijar las condiciones y formas de admisión de nuevos miembros;
3. Coordinar los bienes inmuebles del Club con autorización del Director del Club y el custodio responsable de los bienes utilizados por el club;
4. Crear servicios en beneficio de sus miembros;
5. Determinar y aprobar las modificaciones del presente documento;
6. Interpretar el reglamento y demás disposiciones del Club, velar por su exacto cumplimiento;
7. Crear las Comisiones que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del Club;
8. Organizar y dirigir los servicios del Club, así como informar a las autoridades de la Facultad acerca de la inclusión y separación de los miembros que se precise, aplicando las respectivas sanciones en los casos especiales;
9. Realizar la respectiva rendición de cuentas al finalizar cada semestre a los

- miembros del Club;
10. Organizar eventos afines al área de las Telecomunicaciones, Radioenlaces, Comunicaciones Inalámbricas, Electrónica, Programación, y Radiotecnica a nivel nacional e internacional;
 11. Imponer medidas disciplinarias a los integrantes que violen el Estatuto y Reglamentos;
 12. Definir responsabilidades de los miembros del Radio Club FIE ESPOCH que hayan provocado sanciones, con el fin de aplicarles las consecuencias previstas en el Estatuto y los Reglamentos.

Artículo 23. Representación legal del Radio Club.- La representación Legal del Club la tendrá el Director del Radio Club, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilitará pleno ejercicio, se delegará la misma en el siguiente orden y previa notificación escrita.

Presidente, Vicepresidente o el Secretario de la Directiva, de ser necesario, ostentarán la Representación Legal del Club, actuando en su nombre en los distintos actos formales que soliciten la presencia de la Organización.

Artículo 24. Mandato del Director.- La duración del mandato del Director del Radio Club electo será de 6 Períodos Académicos (3 años) consecutivos desde su proclamación, y pueden ser reelegidos, por un período de mandato más.

Artículo 25. Requisitos del Director.-

- a) Requisitos principales para el ser acreedor al puesto de Director:
 1. Ser Docente, Personal Administrativo o Técnico de la Facultad de Informática y Electrónica de la ESPOCH
 2. Ser miembro activo del Radio Club FIE ESPOCH
 3. Tener u obtener la licencia de Radioaficionado y credencial de operación en vigencia y actualizado.
 4. Mantener presencia y operación destacable en todas las bandas de Radioaficionados designadas por el Plan Nacional de Frecuencias.
- b) El Director del Club, será designado por el Decano de la Facultad de Informática y Electrónica.
- c) Si durante el mandato del Radio Club cesara el Director por cualquier causa, ostentará sus funciones temporalmente el Presidente, debiendo convocarse a la Reunión General Extraordinaria en un plazo máximo de una semana, a fin de proceder a la elección de un nuevo Director, cuyo mandato finalizará en el tiempo establecido por la Directiva.

Artículo 26. Atribuciones del Director.- Corresponde al Director las siguientes atribuciones:

1. Ostentar la representación del Club ante toda clase de organismos públicos y privados, las participaciones en cursos, eventos y concursos nacionales o internos.
2. Representar al Radio Club ante las autoridades competentes en caso de requerir autorizaciones, permisos o licencias para el funcionamiento del Club o sus estaciones en la institución.
3. Velar por el cumplimiento de los Reglamentos, de los acuerdos de la Asamblea General de Miembros y de la Directiva.
4. Gestionar conjuntamente con la Directiva y demás miembros del Club la consecución de nuevos recursos económicos, mismos que estarán destinados para solventar gastos generados de las actividades propias del Club.
5. Velar por el mantenimiento de los materiales y equipos destinados al Club.
6. Coordinar con las autoridades y otras entidades la participación del Radio Club en situaciones de emergencia o desastre, brindando apoyo con sus equipos y conocimientos.
7. Desempeñar las funciones y cumplir los deberes que le son propios, de acuerdo al presente instrumento.

Artículo 27. Requisitos para la representación de Presidente.-

- a) Requisitos principales para el ser acreedor al puesto de Presidente:
 1. Ser miembro activo del Radio Club FIE ESPOCH
 2. Ser de un semestre superior o igual a 6to semestre de la Facultad de Informática y Electrónica.
 3. Tener u obtener la licencia de Radioaficionado y credencial de operación en vigencia y actualizado.
 4. Mantener presencia y operación destacable en todas las bandas de Radioaficionados designadas por el Plan Nacional de Frecuencias.
- b) El Presidente del Club, será elegido por decisión mayoritaria de los miembros del Club.
- c) Si durante el mandato de la Directiva cesara el Presidente por cualquier causa, ostentará sus funciones temporalmente el Vicepresidente, debiendo convocarse a la Reunión General Extraordinaria en un plazo máximo de tres semanas, a fin de proceder a la elección de un nuevo Presidente, cuyo mandato finalizará en el tiempo establecido por la Directiva.

Artículo 28. Atribuciones del Presidente.- Corresponde al Presidente las siguientes

atribuciones:

1. Sustituir al Director en caso de ausencia temporal o permanente, esto no será motivo para desentenderse de las actividades para las cuales fue elegido.
2. Convocar a la Directiva para reuniones ordinarias y extraordinarias.
3. Ostentar la representación del Club ante toda clase de organismos públicos y privados, las participaciones en concursos nacionales o internos.
4. Velar por el cumplimiento de los Reglamentos, de los acuerdos de la Asamblea General de Miembros y de la Directiva.
5. Suscribir con el Secretario, las Actas de las sesiones de los órganos del Club.
6. Elaborar con la Directiva el proyecto de presupuesto, la memoria y las cuentas semestrales.
7. Gestionar conjuntamente con la Directiva y demás miembros del Club la consecución de nuevos recursos económicos, mismos que estarán destinados para solventar gastos generados de las actividades propias del Club.
8. Encargarse de la consecución de materiales y equipos de trabajo para conseguir los objetivos anhelados.
9. Velar por el mantenimiento de los materiales y equipos destinados al Club.
10. Desempeñar las funciones y cumplir los deberes que le son propios, de acuerdo al presente instrumento.

Artículo 29. Requisitos para la representación de Vicepresidente.- Dentro de los requisitos tenemos los siguientes:

- a) Requisitos principales para el ser acreedor al puesto de Vicepresidente:
 1. Ser miembro activo del Radio Club FIE ESPOCH
 2. Ser de un semestre superior o igual a 6to semestre de la Facultad de Informática y Electrónica.
 3. Tener u obtener la licencia de Radioaficionado y credencial de operación en vigencia y actualizado.
 4. Mantener presencia y operación destacable en todas las bandas de Radioaficionados designadas por el Plan Nacional de Frecuencias.
- b) El Vicepresidente del Club, será elegido por decisión mayoritaria de los miembros del Club.
- d) Si durante el mandato de la Directiva cesara el Vicepresidente por cualquier causa, ostentará sus funciones temporalmente el Secretario, debiendo convocarse a la Reunión General Extraordinaria en un plazo máximo de tres

semanas, a fin de proceder a la elección de un nuevo Vicepresidente, cuyo mandato finalizará en el tiempo establecido por la Directiva.

Artículo 30. Atribuciones del Vicepresidente.- Dentro de las atribuciones tenemos las siguientes:

1. Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o permanente, esto no será motivo para desentenderse de las actividades para las cuales fue elegido.
2. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento a los miembros del club.
3. Supervisar y gestionar mensualmente el estado de las instalaciones.
4. Colaborar activamente con las actividades del club tanto en coordinación y organización.
5. Coordinar las comisiones especiales establecidas para determinados eventos.
6. Emitir un informe de cada una de las actividades cumplidas.

Artículo 31. Requisitos para el Secretario.- Dentro de los requisitos tenemos:

- a) Requisitos principales para el ser acreedor al puesto de Secretario:
 1. Ser estudiante de la Facultad de Informática y Electrónica.
 2. Ser miembro activo del club.
 3. Tener u obtener la licencia de Radioaficionado y credencial de operación en vigencia y actualizado.
 4. Mantener presencia y operación destacable en todas las bandas de Radioaficionados designadas por el Plan Nacional de Frecuencias.
- b) El Secretario del Club, será elegido por decisión mayoritaria de los miembros del Club.
- e) Si durante el mandato de la Directiva cesara el Secretario por cualquier causa, asumirá sus funciones temporalmente el Tesorero, debiendo convocarse a la Reunión General Extraordinaria en un plazo máximo de tres semanas, a fin de proceder a la elección de un nuevo Secretario, cuyo mandato finalizará en el tiempo establecido por la Directiva.

Artículo 32. Atribuciones del Secretario.- Corresponde al Secretario:

1. Sustituir al Vicepresidente en caso de ausencia temporal o permanente, esto no será motivo para desentenderse de las actividades para las cuales fue elegido.
2. Ser el responsable de toda la documentación del Radio Club FIE ESPOCH.
3. Llevar el Libro de Actas de reuniones ordinarias y extraordinarias del Club.
4. Llevar el Libro de Registro de Miembros.
5. Expedir, con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que se soliciten

- los miembros del club cuyos pedidos consten en documentos a su cargo.
6. Colaborar activamente con las actividades del club tanto en coordinación y organización.
 7. Coordinar las comisiones especiales establecidas para determinados eventos.

Artículo 33. Requisitos y funciones del Tesorero.-

- a) Requisitos principales para el ser acreedor al puesto de Tesorero:
 1. Ser estudiante de la Facultad de Informática y Electrónica.
 2. Ser miembro activo del club.
 3. Tener u obtener la licencia de Radioaficionado y credencial de operación en vigencia y actualizado.
 4. Mantener presencia y operación destacable en todas las bandas de Radioaficionados designadas por el Plan Nacional de Frecuencias.
- b) El Tesorero del Club, será elegido por decisión mayoritaria de los miembros del Club.
- f) Si durante el mandato de la Directiva cesara el Tesorero por cualquier causa se deberá convocar a la Reunión General Extraordinaria en un plazo máximo de tres semanas, a fin de proceder a la elección de un nuevo Tesorero, cuyo mandato finalizará en el tiempo establecido por la Directiva. Debiendo el cesante entregar toda la documentación pertinente al nuevo actuario sin eximirse de dar a conocer el detalle económico realizado durante su gestión, mismo que debe ser aprobado por la Directiva del Radio Club FIE ESPOCH.
- c) El Tesorero de la Directiva será el depositario de los fondos del Club, siendo sus funciones las siguientes:
 1. Sustituir al Secretario en caso de ausencia temporal o permanente, sin ser esto motivo para desentenderse de las actividades para las cuales fue elegido.
 2. Recaudar, custodiar y depositar los fondos en el lugar y de la forma que determine la Directiva.
 3. Realizar los pagos autorizados por el Director del Club a nombre del Radio Club FIE ESPOCH
 4. Extender los recibos de cuotas establecidas.
 5. Dirigir la contabilidad, custodiar y llevar los libros contables de una manera clara y adecuada.
 6. Dar a conocer públicamente el estado de cuentas del Club justificando adecuadamente los egresos e ingresos, esto lo realizará al finalizar cada semestre o cuando la asamblea lo requiera.
 7. Firmar con el Presidente el pago de adeudos adquiridos del Club (concursos, prototipos, elementos, eventos).
- d) El financiamiento que ingrese de la institución hacia el Radio Club FIE

ESPOCH, será utilizado para gastos técnicos, logísticos y administrativos, dispuestos con equidad a la asamblea y los miembros activos del Radio Club FIE ESPOCH con una adecuada justificación del uso empleado.

Artículo 34. Comisiones y sus atribuciones.- Se consideran comisiones del club a los miembros designados por la Asamblea General para que realicen actividades específicas y durante un tiempo determinado, recibiendo su denominación acorde a la actividad para la cual fue electo.

Son atribuciones de las Comisiones:

1. Asistir de manera puntual y regular a las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, contribuyendo activamente en las discusiones y decisiones.
2. Participar de manera proactiva en los actos sociales, culturales y deportivos organizados por el Club, fomentando la camaradería y el espíritu de equipo.
3. Presidir las nuevas Comisiones cuando sean designados individualmente por el Presidente del Club, guiando a los miembros de la Comisión hacia el cumplimiento de sus objetivos.
4. Cumplir con todas las responsabilidades que se desprendan del presente Reglamento y de cualquier otro reglamento que se dicte en el futuro.
5. Trabajar en colaboración con otras Comisiones para el logro de los objetivos generales del Club.
6. Proponer nuevas ideas y proyectos que contribuyan al desarrollo y mejora del Club.

Artículo 35. Reuniones del Club.- La Asamblea General de Miembros se reunirá:

1. En sesión ordinaria: una vez por mes previa convocatoria de los miembros misma que constará en actas, y se la realizará una reunión anterior con el Director y Directiva, para planificar y discutir actividades inherentes al club y de ser el caso para la aprobación, de los gastos, programación de eventos y proyectos en beneficio del Radio Club.
2. En sesión extraordinaria: mismas que se las realizará en cualquier época, por iniciativa del Presidente, del Directorio o de por lo menos las dos terceras partes de los miembros, para la modificación del Reglamento, aprobación de miembros del Club, elección de la Directiva, gestionar la donación de bienes muebles e inmuebles antes autoridades institucionales, locales, nacionales.

Artículo 36. Inasistencia a las reuniones.- Las faltas injustificadas de:

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Comisiones a las reuniones serán sancionados por la Comisión de Control Disciplinario.

Las faltas injustificadas de los miembros activos a las reuniones serán sancionadas por la Comisión de Control Disciplinario.

Las justificaciones de inasistencia a las reuniones se las deberá notificar ante el secretario del club, hasta 48 horas antes de la hora de inicio.

Artículo 37. Del quórum.- Para que puedan realizarse las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, será necesaria la existencia del quórum, el mismo que lo constituirá la mitad más uno del total de los miembros. Si no hubiere quórum en la hora establecida, se instalará la reunión, una hora después de la señalada con el número de asistentes presentes.

En las reuniones de Asamblea General Extraordinaria se tratarán única y exclusivamente los asuntos para lo cual fue convocada.

Artículo 38. Dirección de las reuniones.- El Presidente es el facultado para presidir las sesiones de la Asamblea General; en caso de ausencia, lo hará el Vicepresidente o un miembro de la Directiva, en orden de su elección.

Artículo 39. Del voto.- El voto en las reuniones es personal e intransferible por lo tanto no podrá delegarse bajo ninguna circunstancia, y tampoco se lo podrá realizar extemporáneamente.

En los casos en los que los resultados evidencien un empate técnico, el Presidente del Club tendrá voto dirimente, solucionando de esta manera la controversia.

CAPÍTULO II LOS MIEMBROS.

Artículo 40. Clases de miembros.- Los miembros del Radio Club FEI ESPOCH están clasificados como:

a) Activos.-

- Los Miembros Activos deben investigar de forma permanente y constante las nuevas tecnologías y proponer el uso de las mismas para la ejecución de tareas y proyectos.
- Recibirán una identificación oficial como miembro del Radio Club.
- Su voto es válido para la elección de directivas.
- Están obligados a asistir a las reuniones convocadas por la Directiva.
- Tendrán la facultad de postularse para algún puesto de la directiva.
- Deben portar el uniforme del Radio Club FIE ESPOCH, tanto en competencias como eventos de manera obligatoria.
- Se perderá el privilegio de miembro activo cuando:

1. El estudiante, docente y personal administrativo o técnico ya no pertenezca a la institución.
2. Si no participa en las actividades del club durante un periodo de 2 a 3 semanas.
3. Si viola las normas establecidas en este reglamento.

b) Pasivos.-

- Son los estudiantes que se hayan graduado, así como el personal docente o personal administrativo y técnico que se haya retirado de la institución. Para seguir siendo parte de la organización, se deberá presentar una solicitud dirigida al Director del Club para las decisiones pertinentes.
- Pueden o no ayudar en las investigaciones y ser parte de los proyectos pertinentes del club.
- Recibirán una identificación oficial como miembro del Radio Club, si lo desean.
- Tendrán voz, pero no voto para la elección de directivas.
- No están obligados a asistir a las reuniones convocadas por la Directiva.
- Pueden ser invitados y participar en eventos y actividades del club.
- Deben portar el uniforme del Radio Club FIE ESPOCH, tanto en competencias como eventos de manera obligatoria.
- Se perderá el privilegio de miembro pasivo cuando:
 1. Voluntariamente salga de la organización.
 2. Si viola las normas establecidas en este reglamento.

c) Entusiastas.-

- Son aquellos que, muestran interés en las actividades que desarrolla el Club, que han expresado su deseo de formar parte del grupo y se han registrado como Entusiastas ante la Directiva.
- Para demostrar que desean ser parte del Radio Club FIE ESPOCH tendrán el periodo de prueba de un mes para decidir y convertirse en ser un miembro activo.
- Para ser Miembro Entusiasta se debe cumplir con el único requisito de ser estudiante de la ESPOCH.
- Su voto no es válido para la elección de directivas.
- No están obligados a asistir a las reuniones semanales.

d) Externos.-

- Son aquellos que, aunque pertenezcan a otra institución educativa, entidad, organización o empresa, deseen unirse al radio club. Sin embargo, su participación en proyectos o actividades del club está sujeta a las limitaciones impuestas por la Asamblea General.
- Pueden ser invitados y participar en eventos y actividades del club.

- Deben portar el uniforme del Radio Club FIE ESPOCH, tanto en competencias como eventos de manera obligatoria.
- Su voto no es válido para la elección de directivas.
- No están obligados a asistir a las reuniones semanales.
- Se perderá el privilegio de miembro pasivo cuando:
 1. Voluntariamente salga de la organización.

Artículo 41. Oficialización de los miembros.- Para adquirir la condición de miembros del Radio Club será necesario los siguientes requisitos de acuerdo a su clasificación:

a) Activos.-

1. Estar matriculado legalmente en la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO o ser parte de la misma.
2. Presentar los siguientes documentos:
 - 2.2 Estudiantes:
 - Certificado de matrícula.
 - Horario de clases actualizado de la Carrera.
 - Copia de la cédula de Identidad.
 - Solicitud de ingreso y respuesta del Director.
 - Acta de compromiso.
 - Documento de haber cumplido el mes de prueba como Entusiasta.
 - 2.3 Docentes o Personal Administrativo y técnico:
 - Copia del contrato del servicio ocasional.
 - Acción de personal.
 - Certificado de trabajo de la institución.
 - Copia de la cédula de Identidad.
 - Solicitud de ingreso y respuesta del Director.
 - Acta de compromiso.
 - Documento de haber cumplido el mes de prueba como Entusiasta.
3. Una vez receptados los documentos por parte del Secretario, la Directiva del Club analizará la integración del postulante.

b) Pasivos.-

1. Los estudiantes egresados y docentes retirados que deseen mantenerse en el Radio Club deben solicitar su permanencia al Director del Club mediante una solicitud, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su desvinculación de la institución.
2. Una vez receptado y aprobado la solicitud por el Director del Club, deberá pedir a la directiva actualizar su ficha de miembro y presentar

los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de Identidad.
- Solicitud de permanencia dirigido al Director.
- Respuesta del Director a Solicitud de permanecía.
- Acta de compromiso firmada.

c) Entusiastas.-

1. Estar matriculado legalmente en la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO o ser parte de la misma.

d) Externos.-

1. Entrevista personal con el Director del Club.
2. Presentar una solicitud formal dirigida al Director del Radio Club expresando su interés en unirse al club y la carta de recomendación de la institución, organización u entidad a la que pertenece.
3. Una vez receptado y aprobado la solicitud por el Director del Club, deben presentar los siguientes documentos:
 - Copia de la cédula de Identidad.
 - Carta de recomendación.
 - Solicitud de ingreso y respuesta del Director.
 - Acta de compromiso.

Artículo 42. Igualdad de los miembros.- Se establece el principio de igualdad de todos los miembros, sin que pueda establecerse discriminación alguna por razón de procedencia, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 43. Admisión de miembros.- La admisión de nuevos miembros será determinada por la directiva y se basará en el espacio de las instalaciones del Radio Club FIE ESPOCH.

Artículo 44. Derechos de los miembros.- Los miembros gozarán plenamente de los derechos que se deriven del presente Reglamento.

Serán derechos de los miembros **activos**, los siguientes:

- a) Elegir y ser elegido para algún cargo o denominación dentro del Radio Club FIE ESPOCH.
- b) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del Radio Club participando en la toma de decisiones.
- c) Ser informado de las actividades del Radio Club y especialmente, de la gestión y administración.
- d) Tener acceso a la documentación del Radio Club, así como una rendición de cuentas.

- e) Tener acceso a las actividades o competencias organizadas por el Club, Clubes o Instituciones externas, siendo acreedor a los beneficios de los mismos.
- f) Expresar libremente sus opiniones y propuestas dentro del Radio Club.
- g) Utilizar los elementos y equipos del Radio Club dentro y fuera de las instalaciones previa autorización del Director del club y el custodio responsable de los bienes.
- h) Utilizar las instalaciones del Radio Club FIE ESPOCH cualquier día de la semana, bajo aviso previo (mientras la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo esté laborando).
- i) Recibir asesoramiento de los estudiantes y docentes del Radio Club FIE ESPOCH.
- j) Las becas obtenidas por los estudiantes serán de uso personal de cada integrante.
- k) La gestión del financiamiento para las acreditaciones o becas obtenidas por los estudiantes serán responsabilidad de la Asamblea General y miembros del Radio Club FIE ESPOCH, generando su aporte económico correspondiente.
- l) Tener acceso a postular a las acreditaciones obtenidas.

Serán derechos de los miembros **pasivos**, los siguientes:

- a) Participar con voz en las sesiones de la Asamblea General del Radio Club.
- b) Ser informado de las actividades del Radio Club.
- c) Tener acceso a las actividades o competencias organizadas por el Club, Clubes o Instituciones externas, siendo acreedor a los beneficios de los mismos.
- d) Expresar libremente sus opiniones y propuestas dentro del Radio Club.
- e) Utilizar los elementos y equipos del Radio Club dentro y fuera de las instalaciones previa autorización del Director del club y el custodio responsable de los bienes.
- f) Utilizar las instalaciones del Radio Club FIE ESPOCH cualquier día de la semana, bajo aviso previo (mientras la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo esté laborando).
- g) Recibir asesoramiento de los estudiantes y docentes del Radio Club FIE ESPOCH.

Serán derechos de los miembros **entusiastas**, los siguientes:

- a) Expresar libremente sus opiniones y propuestas dentro del Radio Club.
- b) Recibir asesoramiento de los estudiantes y docentes del Radio Club FIE ESPOCH.
- c) Solicitar a la Directiva la prueba de admisión al Radio Club y para obtener el

Título Habilitante y la Licencia de Operación como Radioaficionado.

Serán derechos de los miembros **externos**, los siguientes:

- a) Ser informado de las actividades del Radio Club.
- b) Tener acceso a las actividades o competencias organizadas por el Club, Clubes o Instituciones externas, siendo acreedor a los beneficios de los mismos.
- c) Expresar libremente sus opiniones y propuestas dentro del Radio Club.
- d) Utilizar los elementos y equipos del Radio Club dentro y fuera de las instalaciones previa autorización del Director del club y el custodio responsable de los bienes.
- e) Utilizar las instalaciones del Radio Club FIE ESPOCH cualquier día de la semana, bajo aviso previo (mientras la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo esté laborando).
- f) Recibir asesoramiento de los estudiantes y docentes del Radio Club FIE ESPOCH.

Artículo 45. Obligaciones de los miembros.-

Son obligaciones de los miembros **activos**, las siguientes:

- a) Acatar el Reglamento o reglamentos del Radio Club y los acuerdos que adopten sus representantes en las distintas reuniones.
- b) Contribuir al cumplimiento de los fines del Radio Club.
- c) El perfil de cada miembro ha de cultivar y afianzar: la investigación, la afición e interés por el conocimiento en diferentes campos de la Radioafición, Radiotécnica o Área de Conocimiento relacionada.
- d) Cumplir con el acta de compromiso firmada.
- e) Desarrollar las capacidades científicas: mediante la observación, reflexión, análisis, experimentación e interpretación de los conocimientos adquiridos.
- f) Contribuir a la administración y sostenimiento económico del Radio Club, mediante el desarrollo de actividades que se establezcan en la organización de eventos académicos para la recaudación de fondos.
- g) Colaborar en la gestión y administración del Radio Club si fuesen designados para ello.
- h) Aportar con dos horas, mínimo a la semana para poder desarrollar proyectos de investigación, participar de las actividades, talleres, reuniones y eventos según cronograma, siendo muy puntual.
- i) Tener exclusividad con el Radio Club FIE ESPOCH, es decir, no pertenecer a otro Radio Club.
- j) Mantener el espacio físico íntegro y aceptable, para tener así un ambiente óptimo de trabajo.

- k) Cuidar las instalaciones, materiales y equipos del Radio Club, constituyéndose solidariamente responsable en caso de cualquier daño o detrimento.
- l) Permanecer como miembro activo del Radio Club hasta la culminación de los proyectos para los cuales fue asignado, si su deseo fuere apartarse voluntariamente del Radio Club.
- m) Mantener la confidencialidad pertinente del Radio Club.
- n) Los prototipos o dispositivos deben ser ensamblados por miembros activos bajo el asesoramiento del Radio Club.
- o) Acudir ha llamado de ayuda, en caso de que el Radio Club lo requiera, para movilización de bienes del Club para presentaciones, emergencias, competencias u otros actos.
- p) Abstenerse de difundir mensajes o llevar a cabo discusiones de carácter comercial, político o religioso a través de su estación de radio.
- q) Evitar el uso de términos irrespetuosos o inapropiados desde un punto de vista ético, así como la transmisión de música y la utilización de frecuencias reservadas para comunicaciones privadas que no posean la categoría de Radioaficionados a menos que se trate de situaciones de emergencia.
- r) Es estrictamente prohibido, para los miembros que no cuenten con la licencia o título habilitante de radioaficionado, establecer o mantener comunicación con otras estaciones de radioaficionados en cualquier circunstancia, a menos que se trate de situaciones de emergencia y sea dado el derecho por la Asamblea General.

Son obligaciones de todos los miembros **pasivos**, las siguientes:

- a) Acatar el Reglamento o reglamentos del Radio Club y los acuerdos que adopten sus representantes en las distintas reuniones.
- b) Contribuir al cumplimiento de los fines del Radio Club.
- c) El perfil de cada miembro ha de cultivar y afianzar: la investigación, la afición e interés por el conocimiento en diferentes campos de la Radioafición, Radiotécnica o Área de Conocimiento relacionada.
- d) Cumplir con el acta de compromiso firmada.
- e) Desarrollar las capacidades científicas: mediante la observación, reflexión, análisis, experimentación e interpretación de los conocimientos adquiridos.
- f) Contribuir a la administración y sostenimiento económico del Radio Club, mediante el desarrollo de actividades que se establezcan en la organización de eventos académicos para la recaudación de fondos.
- g) Su contribución será de manera opcional, para poder colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación y participar en actividades, talleres, reuniones y eventos según el cronograma establecido, siempre que les sea

conveniente.

- s) Tener exclusividad con el Radio Club FIE ESPOCH, es decir, no pertenecer a otro Radio Club.
- h) Mantener el espacio físico íntegro y aceptable, para tener así un ambiente óptimo de trabajo.
- i) Cuidar las instalaciones, materiales y equipos del Radio Club, constituyéndose solidariamente responsable en caso de cualquier daño o detrimento.
- j) Permanecer como miembro pasivo del Radio Club hasta la culminación de los proyectos para los cuales fue asignado, si su deseo fuere apartarse voluntariamente del Radio Club.
- k) Mantener la confidencialidad pertinente del Radio Club.
- l) Acudir ha llamado de ayuda, en caso de que el Radio Club lo requiera, para movilización de bienes del club para presentaciones, emergencias, competencias u otros actos.
- m) Abstenerse de difundir mensajes o llevar a cabo discusiones de carácter comercial, político o religioso a través de su estación de radio.
- n) Evitar el uso de términos irrespetuosos o inapropiados desde un punto de vista ético, así como la transmisión de música y la utilización de frecuencias reservadas para comunicaciones privadas que no posean la categoría de Radioaficionados a menos que se trate de situaciones de emergencia.
- o) Es estrictamente prohibido, para los miembros que no cuenten con la licencia o título habilitante de radioaficionado, establecer o mantener comunicación con otras estaciones de radioaficionados en cualquier circunstancia, a menos que se trate de situaciones de emergencia y sea dado el derecho por la Asamblea General.

Son obligaciones de todos los miembros **entusiasta**, las siguientes:

- a) Se otorga un período de un mes de actividad para que demuestre su interés en convertirse en un miembro activo. Caso contrario, será descartado.
- b) Deberá rendir y aprobar una prueba de conocimiento designada por la Directiva.

Son obligaciones de todos los miembros **externos**, las siguientes:

- a) Acatar el Reglamento o reglamentos del Radio Club y los acuerdos que adopten sus representantes en las distintas reuniones.
- b) El perfil de cada miembro ha de cultivar y afianzar: la investigación, la afición e interés por el conocimiento en diferentes campos de la Radioafición, Radiotécnica o Área de Conocimiento relacionada.
- c) Cumplir con el acta de compromiso firmada.

- d) Su contribución será de manera opcional, para poder colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación y participar en actividades, talleres, reuniones y eventos según el cronograma establecido, siempre que les sea conveniente.
- e) Cuidar las instalaciones, materiales y equipos del Radio Club, constituyéndose solidariamente responsable en caso de cualquier daño o detrimento.
- f) Mantener la confidencialidad pertinente del Radio Club.
- g) Abstenerse de difundir mensajes o llevar a cabo discusiones de carácter comercial, político o religioso a través de su estación de radio.
- h) Evitar el uso de términos irrespetuosos o inapropiados desde un punto de vista ético, así como la transmisión de música y la utilización de frecuencias reservadas para comunicaciones privadas que no posean la categoría de Radioaficionados a menos que se trate de situaciones de emergencia.
- i) Es estrictamente prohibido, para los miembros que no cuenten con la licencia o título habilitante de radioaficionado, establecer o mantener comunicación con otras estaciones de radioaficionados en cualquier circunstancia, a menos que se trate de situaciones de emergencia y sea dado el derecho por la Asamblea General.

Artículo 46. De la pérdida de la condición de miembro.- De conformidad a lo establecido el presente Reglamento para el funcionamiento del Radio Club FIE ESPOCH.

La condición de miembro **activo o pasivo** se perderá:

- a) Por falta de colaboración comprobada con el Radio Club.
- b) Por acuerdo de la Directiva, tras haber cometido actos graves en contra del Radio Club.
- c) Por incumplimiento de proyectos preestablecidos.
- d) Por revelación de la confidencialidad de proyectos o trabajos que es de interés exclusivo del Radio Club.
- e) Por acuerdo mutuo con la Directiva, el cual requerirá un informe del miembro indicando los motivos de la desvinculación.
- f) Si se utiliza un prototipo o dispositivo que no es de autoría propia en representación del Radio Club FIE ESPOCH, por tanto, de la institución.

En caso de existir pérdidas económicas, de las cuales sea responsable el miembro desvinculado, se extenderá un informe a las Autoridades de la Facultad para solicitar la aplicación de las sanciones que se consideren necesarias.

La condición de miembro **externo** se perderá:

- a) Por acuerdo de la Directiva, tras haber cometido actos graves en contra del

Radio Club.

- b) Por incumplimiento de proyectos en los que esté vinculado.
- c) Por revelación de la confidencialidad de proyectos o trabajos que es de interés exclusivo del Radio Club.
- d) Por acuerdo mutuo con la Directiva, el cual requerirá un informe del miembro indicando los motivos de la desvinculación.

Artículo 47. Reintegración de los miembros.- El miembro separado por alguna de las causales contenidas en el artículo anterior podrá solicitar su reintegración al Radio Club, la cual estará sujeta al análisis y aprobación del Director y Directiva del Radio Club.

CAPÍTULO III RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 48. Comisión De Régimen Disciplinario.- La Comisión de Régimen Disciplinario estará formada por el Director del Radio Club, Presidente, Vicepresidente y los responsables de las Comisiones los que tendrán voz y voto. Esta comisión lo encabezara el Director del Radio Club.

Será parte también el secretario quien será el encargado de dejar sentado todo lo actuado y la decisión tomada.

Artículo 49. Atribuciones de la Comisión De Régimen Disciplinario.-

- 1) Las sanciones serán impuestas a los miembros del Radio Club impuestas por la Comisión de Régimen Disciplinario, tras la instrucción del correspondiente expediente sancionador, en el que podrá ser oído el involucrado.
- 2) Cuando la sanción consista en pérdida de la condición de miembro, deberá ser ratificada en la Asamblea General que se celebre tras la imposición de la misma.
- 3) Actuar de forma legal ante cualquier infracción, si amerita el caso.

Artículo 50. Infracciones y sanciones.- Se detallan a continuación:

- a) Los miembros del Radio Club podrán ser sancionados por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Reglamento y demás normas del Radio Club, o por infringir los acuerdos de sus órganos o comisiones.
- b) La imposición de la sanción de pérdida de la condición de miembro del Radio Club únicamente procederá por el cometimiento de las siguientes infracciones:
 - 1. Cuando deliberada y reiteradamente se impida o se pongan obstáculos al cumplimiento de los fines u objetivos planteados,

- causando gran perjuicio al Radio Club.
2. Cuando intencionadamente y de forma reiterada se obstaculice y quebrante el funcionamiento o gestión del Radio Club.
 3. Cuando la conducta del miembro del Radio Club se considere especialmente reprobable.
 4. Ingresar a las instalaciones, o concurrir a competencias u otros actos en estado etílico.
 5. Infringir el literal i, s y e del Artículo 45 para miembros activos, pasivos y externos, respectivamente.
 6. Causar perjuicios en el espacio físico del Radio Club, ya sea por desaseo o destrucción del mismo.
 7. Divulgar información confidencial del Radio Club.
 8. Utilizar el nombre del Radio Club sin la autorización respectiva.
 9. Por bajo rendimiento académico, casos de segunda matrícula en cuatro o más materias y una sola tercera matrícula en el semestre vigente.
- c) Estas sanciones serán amonestación verbal, suspensión total o parcial de sus derechos como miembro del Radio Club por un periodo proporcional a la gravedad de la infracción cometida, o pérdida de la condición de miembro.

Artículo 51. Conocimiento de las Infracciones.- Las infracciones se las puede conocer de las siguientes maneras:

- a) Por constatación directa del Director, un Miembro de la Directiva o de la Comisión De Régimen Disciplinario.
- b) Por denuncia sea verbal o escrita por parte de algún miembro oficial o reconocido del Radio Club, la que deberá ser hecha ante la Comisión De Régimen Disciplinario, conteniendo un detalle claro y específico sobre lo cometido indicando lugar, fecha, nombres y apellidos del presunto actor.

Artículo 52. Procedimiento sancionador.- Previa a la determinación de las conductas que pudieran ser sancionables se deberá seguir el siguiente procedimiento para establecer sanciones:

Inicia con el conocimiento del cometido, la cual podrá ser una denuncia fundamentada ya sea escrita o verbal, luego de su admisión a trámite por parte del Presidente se realizará un análisis previo a la presunción de responsabilidad de la persona denunciada, de hallarse una presunta responsabilidad se establecerá en el seno de la Comisión de Régimen Disciplinario la proporcionalidad entre la falta y la sanción, con el fin de determinar la responsabilidad de la persona denunciada y

establecer la sanción.

- a) El Presidente ordenará conservar todas las actuaciones y documentos del procedimiento sancionador.
- b) Iniciado el procedimiento, el Secretario remitirá el escrito al interesado, en el que se manifestará las faltas que se le atribuyen, en la cual se podrá presentar alegaciones, en defensa de sus intereses, en el plazo de cinco días.
- c) Una vez presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo, el Secretario dará traslado del expediente a la Comisión de Régimen Disciplinario para que adopte el acuerdo.
- d) El acuerdo adoptado se notificará al interesado, comunicándole podrá interponer un recurso de apelación ante la Comisión Disciplinaria que será resuelto en la subsiguiente que se celebre.
- e) En caso de llegarse a presentar el recurso de apelación ante la Comisión Disciplinaria, quedará suspensa la sanción hasta cuando se emita la resolución final por voto mayoritario de la Comisión Disciplinaria.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN TÉCNICO

Artículo 53. Prototipos o Dispositivos.- Los prototipos o Dispositivos que se presentarán en competencias o exposiciones deberán cumplir con los siguientes puntos:

1. Prototipo o Dispositivo de autoría propia.
Se establece que es de autoría propia cuando cumple con el porcentaje de elaboración mayoritaria o igual al 70% por el estudiante, tanto del diseño como su ensamblaje.
Pasar por selección previa para poder competir, además de una evaluación del mismo para comprobar el funcionamiento adecuado del prototipo y autoría.
Se utilizará el nombre del club para competencias extraordinarias, siempre y cuando se notifique a la Directiva del Club o al miembro a cargo del mismo.
Los prototipos a participar deberán llevar el sello del Radio Club e Institución, no se podrá utilizar el mismo dispositivo con dos o más instituciones, que no se encuentren ligadas al Radio Club FIE ESPOCH.
Se gestionará ingresos económicos para suplir necesidades en los prototipos en estado de ejecución, para miembros activos del club, aprobados por la directiva y sus integrantes. Estos ingresos deben ser por aportes institucionales y autogestión.
2. Prototipo cofinanciado.
 - a) Institucional:

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo deberá tener un porcentaje mayoritario para que se considere de pertenencia de la institución el prototipo, el presente prototipo deberá ser otorgado a los integrantes capacitados de cada categoría, quienes demuestren ser responsables del uso del equipo.

Supervisión de docentes de la facultad o miembros a fines del Radio Club FIE ESPOCH, con conocimiento y experiencia en el campo de Radiotecnica o Telecomunicaciones.

b) Externo:

Entidades externas al Radio Club FIE ESPOCH que escojan equipos o integrantes a representar, podrán intervenir en el diseño e implementación del prototipo en un 50%, recalando que dichas entidades están auspiciando por publicidad más no reconocimiento a nivel competitivo (Premios, acreditaciones, certificaciones, etc.).

Artículo 54. Competencias.- Tenemos el siguiente detalle:

1. Auspicio de la ESPOCH.

a) Auspicio total

Se es acreedor del auspicio total de la institución a integrantes activos del Radio Club FIE ESPOCH, que cumplan con las cláusulas de integrante activo. El auspicio dependerá de la situación económica del Radio Club y la cantidad necesaria de integrantes por categoría.

b) Auspicio parcial

La institución proporcionará auspicio parcial en un 50% del valor requerido del auspicio total a integrantes activos destacados del Radio Club FIE ESPOCH.

c) Nulo

La institución no cubre ningún tipo de gasto a integrantes que no estén dentro del apartado a y b.

2. Selección para competencias o presentaciones.

Los miembros requeridos para competencias, deberán ser miembros activos, pasivos o externos, tener el equipamiento necesario y participar en el selectivo para determinar si su prototipo o dispositivo cumple con las características necesarias para participar en competencia.

CAPÍTULO V REFORMA DE REGLAMENTOS

Artículo 55. Reforma del Reglamento.- El Reglamento podrá ser reformado por

la Asamblea General específicamente convocada para el efecto y con una votación afirmativa no menor de las 2/3 partes de los miembros activos del Radio Club concurrentes, siempre y cuando haya asistencia de por los menos el 25% de la membresía total.

- El Reglamento podrá dictarse o reformarse en una sola discusión de la Asamblea General.
- Los reglamentos, una vez aprobados sobre la base de este procedimiento, serán presentadas ante la Institución y los Miembros en general.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- El Club se sujetará a la legislación nacional vigente, de modo particular cumplirá con las obligaciones contempladas en la Ley, y se someterá a la supervisión de los respectivos Organismos de Control del Estado como de la Facultad de Informática y Electrónica.

Segunda.- Las resoluciones de Asamblea General serán tomadas por mayoría de votos.

Tercera.- Los votos en blanco se sumarán a la mayoría y cuando estos fueran en mayor número; el asunto en discusión se considerará negado; pero podrá volver a ser presentado en la misma sesión si se acumulan mayores elementos de juicio y se decidirá con nueva votación. En caso de empate, el Presidente dirimirá en forma obligatoria. Las abstenciones y los votos nulos no serán tomados en cuenta.

Cuarta.- En caso de duda en la aplicación de estos Reglamentos, la Directiva podrá interpretarlos provisionalmente, con carácter obligatorio para los miembros, hasta la reunión de una próxima Asamblea General que decidirá sobre el asunto. Esta Asamblea General será convocada obligatoriamente dentro de treinta días de producida la duda.

Quinta.- En casos de emergencia, la Asamblea General estará facultada para coordinar y emplear el servicio de radioaficionados con el propósito de brindar ayuda humanitaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Este reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente documento por la Asamblea General y no tiene carácter retroactivo, a menos que las Leyes de la República o de la institución dispusieren lo contrario.

Segunda.- El Director del **RADIO CLUB FIE ESPOCH**, queda facultado para codificar su Reglamento y hacerlo aprobar por la respectiva Asamblea General.

.....

Presidente del Club
Dorian Caiza

.....

Director del Club
Ing. David Moreno

.....

Vicepresidente del Club
Kevin Cofre

.....

Asesor
Abg. Mariela del Pilar Mayorga Almeida


.....

Secretario del Club
Byron Mayorga

.....

Primer Asesor Académico
Ing. Hugo Moreno


.....

Tesorera del Club
Madelaine Muñoz

.....

Segundo Asesor Académico
Ing. Jefferson Ribadeneira